

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 46 – Octubre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 016/22.- 2

DECLARACIÓN N° 017/22.- 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 895/22.- 3

SECCIÓN GENERAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22.-. 4

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de Octubre de 2022.-

DECLARACIÓN N° 016/22.-

VISTO:

- La Constitución Provincial,
- La Ley V- Nro. 29,
- La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

-Que, el artículo 34 de la Constitución Provincial reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio;

-Que, por la Ley V - Nro. 69, se reconoce como Símbolo y Emblema de las Comunidades Aborígenes de la Provincia del Chubut, la Bandera con los colores amarillo, blanco y azul y una punta de flecha;

-Que, el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal, establece que, el Estado Municipal reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América;

-Que, en los últimos años los pueblos originarios vienen reivindicando su lugar de pertenencia, su historia y su cultura en los distintos países americanos;

-Que, hoy en día la bandera se ha convertido por uso y costumbre en el emblema y símbolo de los pueblos originarios más reconocido por la sociedad;

-Que, el presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I O N

Artículo 1): Declarar de Interés Legislativo a la Bandera Pueblos Originarios.-

Artículo 2): Dispóngase, cada 12 de octubre, el izado de la bandera de los pueblos originarios, junto a la bandera de la Nación Argentina, a modo de conmemoración por el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural".-

Artículo 3): COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Octubre de 2022.-

DECLARACIÓN N° 017/22.-

"XXXII FESTIVAL DE DANZA Y FOLKLORE"
ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE DANZAS
NATIVAS "EL CALAFATE II"
-15 octubre 2022-

VISTO:

Que el día 15 de octubre del corriente año, la Escuela de Danzas Nativas "EL CALAFATE II" realiza el XXXII Festival de Danza y Folklore, en conmemoración de sus 42 años y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1980 nace en nuestra localidad la Escuela de Danzas Nativas El Calafate II;

Que, esta Escuela de Danzas Nativas cuenta con un importante número de integrantes bailarines, y la formación permanente de profesores superiores de danzas nativas;

Que, este importante acontecimiento, busca revalorizar y promocionar nuestra cultura tradicional folklórica, en un acto de confraternidad, permitiendo una mayor difusión de nuestro sentir nacional;

Que, estas actividades posibilitan la presencia no sólo de los habitantes de la ciudad sede del festival, sino también de ciudadanos provenientes de otras localidades aledañas y de otras provincias;

Que, iniciativas como la mencionada tienden, indudablemente, a acercar a los distintos pueblos y tradiciones, como así a mantener vigentes y promocionar los valores de nuestra cultura nacional;

Que, resulta imperativo brindar apoyo y reconocimiento a actividades que, como ésta, tienden a preservar nuestros valores culturales y fortalecerlos;

Que tanto la trayectoria, como la participación continua en distintos eventos, les permitió obtener importantes reconocimientos a nivel local, provincial,

nacional e internacional representando a la comunidad;

Que estas actividades culturales permiten contribuir a la formación integral de los niños, niñas y de los jóvenes tanto en sus aspectos individuales como así también grupales a partir del trabajo en equipo;

Que tal cual lo manifiesta la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87, Política Cultural, el Estado distingue y promueve todas las actividades, asegurando toda expresión y manifestación artístico-cultural, sea esta individual o colectiva;

Que es deber de este Concejo Deliberante reconocer la labor desarrollada por distintas instituciones en beneficio del fortalecimiento de las actividades culturales que propician los vínculos Sociales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I O N

Artículo 1): Declárese de interés legislativo el “XXXII Festival de Danza y Folklore” organizado por la Escuela de Danzas Nativas El Calafate II el día 15 de octubre 2022, en conmemoración de sus 42 años.-

Artículo 2): Comunicar de dicha declaración de interés legislativo a la Sra. Mirian Beatriz Geréz, directora de la Escuela de Danzas Nativas Calafate II.-

Artículo 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 12 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 895/22.-

Llamado a Licitación Pública N° 5/22
“Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación
del Servicio de Agua Potable”

VISTO:

Ley Provincial I N° 11 “Ley de Obra Pública”;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 52/22 “Convenio Marco PROARSA para la ejecución de la obra “Renovación Y Ampliación De Red De Agua Potable Zona Centro-Sarmiento” localidad de Sarmiento- Provincia de Chubut”;

La Ordenanza Municipal N° 49/12 “Sistema de Compra y Contratación”;

El Convenio Marco PROARSA Para La Ejecución De La Obra “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO” Localidad De Sarmiento- Provincia De Chubut:

La No Objeción Ref: EX2020-84648416-APN-ENOHSA#MOP- “CHUBUT-SARMIENTO-RECAMBIO DE CAÑERÍA MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE” PROGRAMA: PROARSA;

La No Objeción a la actualización del presupuesto proyecto Ref: NO-2022-105385537-APN-GG#ENOHSA CHUBUT-SARMIENTO – RECAMBIO DE CAÑERIAS MEJORA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE;

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal suscribió el Convenio Marco PROARSA Para La Ejecución De La Obra “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO” Localidad De Sarmiento- Provincia De Chubut”, habiéndose remitido a este Municipio por parte del ENOHSa la NO OBJECION TECNICA, en la cual se autoriza a realizar el proceso de contratación correspondiente;

Que, así mismo, se aprueba la solicitud de actualización del presupuesto realizada por parte del PEM estableciéndose el mismo en la suma total financiable de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 870.709.509,95);

Que, mediante la Ordenanza N° 52/22 se ratificar en todos sus términos el Convenio antes mencionado, incrementando las partidas de INGRESOS en la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 Aportes del Tesoro Nacional, Partida Parcial 2-2-2-1-12-0 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable) y EGRESOS en la Partida

Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-14 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 870.709.509,95), como así también se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizar la PEM a efectuar el Procedimiento Licitatorio correspondiente;

Que, no habiendo impedimento;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): PROCEDER a realizar el llamado de Licitación Pública N° 05/2022 “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable”, en el marco de las gestiones realizadas entre la Municipalidad de Sarmiento y el Ente Nacional De Obras Hídricas De Saneamiento” ENOHS.A.

Artículo 2°): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura sobres, la cual se fija para el día 14 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3°) DISPONER la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y por un día en los diarios de la zona y regionales, como así también la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la Página Web del Municipio (<https://www.sarmientochubut.gob.ar/>).

Artículo 4°): CONVOCAR a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas, la que estará conformada por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque, Asesoría Legal, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 5°): AFECTAR a efectos de la presente licitación, las partidas de EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión

con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-14 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 870.709.509,95).

Artículo 6°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 12 de Octubre de 2022.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22.-

Municipalidad de Sarmiento
Secretaría de Infraestructura, Obras y
Servicios Públicos

Licitación Pública N° 05/22
“RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE
AGUA POTABLE ZONA CENTRO-
SARMIENTO”

Objeto: “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO”.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100. (\$870.709.509,95).

Garantía de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y CINCO con 10/100. (\$8.707.095,10).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS NOVECIENTOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y DOS. (\$901.721.082,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos setenta y ocho (378) días corridos.

Entrega y consulta del Pliego: Municipalidad de Sarmiento
<https://www.sarmientochubut.gob.ar/?q=pliegos>.

Nota: Las empresas participantes deberán informar tal situación a la Municipalidad de Sarmiento (0297) 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com.

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 12 de Octubre del año 2022.-